



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01828458-NEU-LYT#MDEP- APRUEBA ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE DEPORTES

VISTO:

El EX-2021-01828458-NEU-LYT#MDEP del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Deportes, Ley 3190 Orgánica de Ministerios y los Decretos N° 180/20 y DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley de Ministerios N° 3190 se determinaron las competencias, funciones y responsabilidades de los diferentes Ministerios, Secretarías y Subsecretarías que asisten al señor Gobernador de la Provincia en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado;

Que la mencionada Ley en su artículo 51° establece que el Poder Ejecutivo podrá crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la ley;

Que el DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN sustituyó el texto del Decreto N° 02/19 y modificó la denominación de los Ministerios que integran la estructura establecida en la Ley Orgánica de Ministerios vigente 3190;

Que con el objeto de no afectar la gestión operativa del Gobierno Provincial resulta oportuno aprobar los cargos imprescindibles de la estructura orgánico funcional para el Ministerio de Deportes creado por las normas citadas en el Visto, designando en los respectivos cargos al personal que los asistirán en el cumplimiento de las funciones, responsabilidades y competencias en las distintas áreas;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DÉSE DE BAJA la estructura orgánico funcional y las designaciones/asignaciones del Ministerio de Deportes, aprobada por Decreto N° 180/2020, a partir del día 01 de enero de 2022.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** a partir del día 01 de enero de 2022, los cargos correspondientes a la estructura orgánico funcional del Ministerio de Deportes consignados en el **IF-2021-01828607-NEU-MDEP** que forma parte de la presente norma.

Artículo 3°: **DESÍGNASE/ASÍGNASE** en los cargos de la estructura orgánico funcional del Ministerio de Deportes a las personas y en las categorías que se detallan en el **IF-2021-01828607-NEU-MDEP** de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el artículo 34° de la Ley 2265 que se consignan, a partir del 01 de enero de 2022 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4°: **FACÚLTASE** al Subsecretario de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura a enmendar eventuales errores de forma que pudiera contener la presente norma.

Artículo 5°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: Por el área de Recursos Humanos correspondiente, efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Deportes y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.